



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Decreto de Alcaldía

Florentino Ruiz Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana ha adoptado el siguiente

DECRETO

Concurren circunstancias de enfermedad de un familiar en primer grado del alcalde que le imposibilitan el ejercicio de sus atribuciones.

El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde. Previsión que desarrolla y concreta el artículo 47.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. A su vez, el número 2 del artículo 47 del mismo texto reglamentario establece que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

En virtud de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios indicados

RESUELVO

Delegar en el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, don Juan Carlos Díaz Díaz, la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía durante un periodo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de este decreto. La presente delegación incluye asimismo la representación del Ayuntamiento en otros órganos o instituciones, así como la presidencia de los mismos cuando correspondiera al alcalde.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de mayo de 2021.

El alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz